



CUT: 60032-2022

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0045-2023-ANA-AAA.PA-ALA.BAP**

San Jerónimo, 25 de enero de 2023

### **VISTO;**

El expediente administrativo signado con CUT N°. 60032-2022, que contiene el petitorio de acreditación de disponibilidad hídrica solicitado por la municipalidad provincial de Chincheros del departamento de Apurímac, debidamente representada por su alcalde Sr. Nilo Guillermo Navarro Rojas, identificado con D.N.I. N° 31483484, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamiento de derecho de uso de agua, es así, el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, es otorgada por la Administración Local de Agua, que versen sobre: a) Creación o Instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural, b) Ampliación del servicio de saneamiento en el ámbito rural, c) Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios y, d) Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios;

Que, conforme señala el decreto supremo en su artículo 5° a la letras dice: la prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica o de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorga a solicitud de parte por un período igual al otorgado inicialmente, siempre que se acredite que el proyecto se encuentre vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por el MEF o el que haga sus veces.

Que, con escrito signado con C.U.T. N° 60032-2022 de fecha 18.04.2022, la Municipalidad provincial de Chincheros del departamento de Apurímac, debidamente representada por su Alcalde Sr. Nilo Guillermo Navarro Rojas, identificado con D.N.I. N° 31483484, solicitó la prórroga de la Acreditación Hídrica Superficial para el proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Quichqui - Santa Fe de la localidad de Cayara del distrito de Chincheros, provincia de chincheros - Apurímac” con código único de inversión 2249298;

Que, mediante Informe Técnico N° 0014-2023 -ANA-AAA.PA-ALA-BAP-AT/GLO de fecha 25.01.2023, concluye que es procedente prorrogar la vigencia de la Resolución Administrativa N°. 114-2020-ANA-AAA.PA-ALA.BAP que acredita la disponibilidad hídrica con fines agrarios por un periodo de dos años, conforme la resolución primigenia para el mencionado proyecto, y;

Estando a lo expuesto en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR** por un periodo de dos (02) años la acreditación de disponibilidad hídrica otorgada mediante Resolución Administrativa 114-2020-ANA-AAA.PA-ALA.BAP para el proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de agua del sistema de riego Quichqui - Santa Fe de la localidad de Cayara del distrito de Chincheros, provincia de chincheros - Apurímac” con código único de inversión 2249298”, , cuyas características técnicas corresponde a la resolución primigenia conforme al detalle siguiente:

<b>Tipo y Nombre de la Fuente de Agua (01)</b>		<b>Río Chincheros</b>				
<b>Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)</b>		ZONA:18 / Este: 632395.0000 / Norte: 8504033.0000				
<b>Localización de la Captación (margen)</b>		Izquierda,				
<b>Acreditación para proyecto (expresado en metros cúbicos)</b>						
Ene: 0,00	Feb: 0,00	Mar: 0,00	Abr: 0,00	May: 19 056,00	Jun: 25 207,00	Jul: 28 399,00
Ago: 38 205,00	Set: 46 357,00	Oct: 5 307,00	Nov: 22 191.000	Dic: 10 238.000	Total: 194 960,00	

<b>Tipo y Nombre de la Fuente de Agua (02)</b>		<b>Río Chincheros</b>				
<b>Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)</b>		ZONA:18 / Este: 631743.0000 / Norte: 8504210.0000				
<b>Localización de la Captación (margen)</b>		Izquierda,				

Acreditación para Proyecto (expresado en metros cúbicos)						
Ene: 0,00	Feb: 0,00	Mar: 0,00	Abr: 9 477,00	May: 63 656,00	Jun: 79 198,00	Jul: 96 749,00
Ago: 121 499,00	Set: 132 519,00	Oct: 57 638,00	Nov: 90 818,00	Dic: 0,00	Total: 651 554,00	

**ARTICULO 2°.** – **PRECISAR**, que los datos del objeto de la presente prorroga de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente.

Titular	Municipalidad Provincial de Chincheros
Tipo de Uso	Agrario
Nombre del Proyecto	"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Quichqui - Santa Fe de la localidad de Cayara del distrito de Chincheros, provincia de Chincheros – Apurímac "
Tipo de Proyecto	Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios
Ubicación Política del Proyecto	<b>Departamento:</b> Apurímac <b>Provincia:</b> Chincheros <b>Distrito:</b> Chincheros
Ubicación Administrativa	<b>AAA:</b> Pampas Apurímac, <b>ALA:</b> Bajo Apurímac - Pampas

**ARTICULO 3. – ESTABLECER**, que la presente resolución **no faculta a su titular el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico**, siendo necesario para ello, que la parte administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo con las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

**ARTICULO 4°.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al administrado, conforme a Ley y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

**ARTICULO 5°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe) para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**FELIX HERNAN VARGAS CARDENAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BAJO APURIMAC PAMPAS